---Trelew, 05 de agosto de 2025. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO: ----------**

---**I.** El 03/07/2025 el Juez de Cámara Aldo Luis DE CUNTO se excusó de intervenir en las presentes actuaciones por encontrarse vinculadas con las caratuladas "<Persona 1> <Persona 1> Y OTROS C/ PROVINCIA DEL CHUBUT S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" y "Recurso de Queja en Autos Caratulados "<Persona 1> y Otros c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa", en las que oportunamente se excusó por razones de decoro y delicadeza.

---El 21/07/2025 se integró la Sala con el Presidente de la Sala 2, Marcelo Fernando PERAL. ----------

---**II.** Toda vez que por Acuerdo Plenario N° 5509/2025 (18/06/2025) del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut se aceptó la renuncia de Aldo Luis DE CUNTO, como Juez de Cámara, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, la resolución de su excusación en las presentes actuaciones deviene abstracta. ----------

Por ello, la "Sala 1" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE: --------

---**DECLARAR** abstracta la resolución de la excusación de Aldo Luis DE CUNTO. -----

---**DEJAR** constancia que la Sala queda integrada definitivamente con los suscriptos.-----

-**REGISTRESE**, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado. ----------

Marcelo Fernando PERAL
JUEZ DE CÁMARA

Florencia CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° _03_ /2025 – SIL. Conste.**----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA